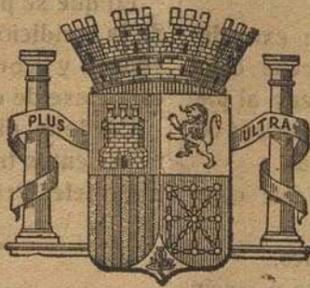


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| EN CÓRDOBA | | FUERA de CORDOBA | |
|----------------------|---------|----------------------|---------|
| | PESETAS | | PESETAS |
| Un mes | 5 | Un mes. | 6 |
| Trimestre. | 12'50 | Trimestre | 15 |
| Seis meses | 21 | Seis meses | 28 |
| Un año | 40 | Un año. | 50 |

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, seleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos = 40 céntimos de peseta.

Junta de Plaza y Guarnición de Sevilla

Núm. 4.101

Teniendo necesidad de adquirir esta Junta por gestión directa con arreglo al decreto de 3 de Febrero de 1924 (D. O. número 29), los artículos que a continuación se expresan, se admitirán ofertas acompañadas de las muestras de los mismos, que serán presentadas por los interesados o sus representantes legales en el acto de la reunión de la Junta, no admitiéndose las que fueran presentadas con anterioridad; dicho acto tendrá lugar a las once horas del día 20 del mes corriente en el local que ocupa el Regimiento Infantería número 9 (entendiéndose por la calle Las Cortes).

Las condiciones que han de regir estarán de manifiesto todos los días laborables en la Secretaria de esta Junta calle Fray Alonso número seis (Parque de Intendencia).

Los artículos que se adquieren son todos para las necesidades del Parque de Intendencia de esta Plaza y Depósitos del mismo en Algeciras, Córdoba, Granada, y Málaga, como así mismo el abastecimiento de las Plazas de La Línea, San Roque, Ronda y Jerez de la Frontera, durante el próximo mes y repuesto reglamentario. La cantidad que se anuncia es aproximada no teniendo los abastecimientos.

dores derecho a reclamación alguna si esta variase como consecuencia de ser el suministro superior o inferior a lo calculado para el mes y repuesto prevenido; debiendo efectuarse la entrega de dichos artículos dentro de los almacenes de los referidos Establecimientos.

Los proponentes del artículo «Harina» tanto la de primera como la de segunda, deberán con tres días de anticipación a la fecha citada, entregar en el Parque de Intendencia de esta plaza, una muestra de un kilogramo por lo menos de cada una de ellas, con el fin de someterla a un previo análisis, presentando en el acto de la licitación las correspondientes muestras de igual calidad que las anteriores.

A toda oferta se acompañará el recibo de haber depositado en la Caja del Parque de Intendencia de esta plaza o en las de los Depósitos de Algeciras, Córdoba, Granada y Málaga el importe del cinco por ciento de aquéllas, cuyos depósitos podrán verificarse todos los días laborables anteriores al día señalado para la adquisición en los expresados Establecimientos, de las once a las trece horas y serán devueltos a los proponentes de las ofertas que no hubieran sido aceptadas, debiendo los adjudicatarios aumentarlo hasta el diez por ciento del total importe de su oferta en la Caja de los citados Establecimientos.

A los pagos se le descontará el 1'30 por 100 de pagos al Estado, siendo de cuenta de los mismos los gastos de anuncio.

PARA EL PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Harina de primera, 75 quintales métricos.

Idem de segunda, 700 quintales métricos.

Cebada, 1.500 quintales métricos.

Paja para pienso, 2.600 quintales métricos.

Leña para hornos, 600 quintales métricos.

Carbón vegetal, 200 quintales métricos.

Leña rajada, 200 quintales métricos.

Petróleo, 100 litros.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE ALGECIRAS

Harina de segunda, 100 quintales métricos.

Cebada, 100 quintales métricos.

Paja para pienso, 200 quintales métricos.

Leña para hornos, 150 quintales métricos.

Carbón vegetal, 50 quintales métricos.

Leña rajada, 150 quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE CÓRDOBA

Harina de primera, 20 quintales métricos.

Idem de segunda, 200 quintales métricos.

Cebada, 500 quintales métricos.

Paja para pienso, 700 quintales métricos.

Leña rajada, 150 quintales métricos.

Carbón vegetal 30 quintales métricos.

Esparto, 30 quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE GRANADA

Harina de primera, 35 quintales métricos.

Idem de segunda, 250 quintales métricos.

Cebada, 1.000 quintales métricos.

Paja para pienso, 2.000 quintales métricos.

Alfalfa, 30 quintales métricos.

Habas, 150 quintales métricos.

Carbón vegetal, 50 quintales métricos.

Esparto, 235 quintales métricos.

Carbón de cok, 30 quintales métricos.

Leña rajada, 350 quintales métricos.

Petróleo, 18 litros.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE MÁLAGA

Harina de primera, 25 quintales métricos.

Idem de segunda, 150 quintales métricos.

Cebada, 200 quintales métricos.

Paja para pienso, 300 quintales métricos.

Leña para hornos, 500 quintales métricos.

Carbón vegetal, 200 quintales métricos.

PARA LA PLAZA DE LA LÍNEA

Pan de tropa elaborado, 800 raciones.

PARA LA PLAZA DE SAN ROQUE

Pan de tropa elaborado, 15.000 raciones.

Cebada, 56 quintales métricos.

Paja para pienso, 95 quintales métricos.

PARA LA PLAZA DE RONDA

Pan de tropa elaborado, 1.000 raciones.

PARA LA PLAZA DE JEREZ

Los abastecedores para dicha plaza de Jerez, deberán comprometerse a suministrar todo el pan que sea necesario en la misma por raciones, durante el mes de Noviembre.

Las cantidades de artículos que se calculan para las Plazas de Ronda, San Roque y la Línea son aproximadas y los abastecedores deberán suministrar cuantas raciones de pan y pienso sean necesarias en el mes, como hasta ahora lo vienen efectuando.

Sevilla 8 de Octubre de 1931.—El Comandante Secretario, Wenceslao de la Peña.—V.º B.º: El Coronel Presidente, R. Palanco.

MODELO DE PROPOSICION

D.....
domililiado en.....
con resi-
 dencia en.....
provincia de.....
calle.....
número.....
enterado del anun-
 cio publicado en el BOLETIN OFICIAL
 de la provincia fecha.....
para la adqui-
 sición de artículos con destino a las
 guarniciones de.....
y de las con-
 diciones que en el mismo se aluden,
 se compromete a facilitar.....
quintales métricos
 de.....a pese-
 tas cada uno (todo en letra) acompa-
 ñando en cumplimiento de lo preveni-
 do, su cédula personal corriente, re-
 cibo de contribución industrial y
 muestras.

(Fecha y firma)

Parque de Intendencia
de Sevilla

Núm. 4.141

Debiendo celebrarse en este Parque sito en calle Fray Alonso, número seis, el día veinte y seis del actual a las doce horas del mismo un concurso para adquirir artículos de consumo necesarios en el Depósito de Intendencia de Córdoba, se hace público por medio del presente, al objeto de que concurren al acto los que deseen tomar parte en él. Este se celebrará con sujeción a las cláusulas

del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase oncena conforme al modelo que se inserta al pie y serán acompañadas de muestras de los artículos a que se refieran.

Los artículos objeto de este concurso son.

Sal común, veinte quintales.

Aceite lubricante, setenta y cinco kilos.

Idem para motores, quince kilos.

Algodón borra, ochenta kilos.

Jabón común, treinta kilos.

El adjudicatario tendrá la obligación de entregar los artículos en el citado Depósito, los cuales serán reconocidos por la Junta técnica del mismo que determinará sobre su admisión o devolución en el caso de no reunir las condiciones exigidas.

También constituirá fianza del diez por ciento del importe de su oferta, que le será devuelta a la terminación de su compromiso siendo de su cuenta los gastos de anuncio, el pago del uno treinta por ciento y todos los que se originen por cuenta del mismo.

Sevilla diez de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Director accidental, Wenceslao de la Peña.

MODELO DE PROPOSICION

D.....
domiciliado en.....
con residencia en.....
provincia de.....
calle..... número
enterado del anuncio publicado
 en el BOLETIN OFICIAL de esta provin-
 cia de fecha.....
para la adquisición de artículos con
 destino al..... y del
 pliego de condiciones que en aquel se
 alude, se compromete y obliga a fa-
 cilitar..... quintales mé-
 tricos, litros o kilos de.....
pesetas uno (todo
 en letra) acompañando en cumpli-
 miento de lo prevenido su cedula per-
 sonal corriente de clase..... nú-
 mero..... expedida en.....
recibo de la contribución in-
 dustrial y muestras.

(Fecha y firma).

Jefatura de Obras públi-
cas de Córdoba

Núm. 4.189

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Córdoba a Almadén, kilómetros 36 al 74.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con fecha de hoy, adjudicar definitivamente el servicio al único postor don Maximiano Rivera Cano, vecino de Espiel, en la cantidad de 9.335'00 pesetas, quedando el adjudicatario obligado a otorgar el correspondiente contrato ante esta Jefatura, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, de la presente adjudicación.

Lo que se publica en cumplimiento de la condición primera de las particulares y económicas que rigen para esta clase de contrata.

Córdoba diez de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

18.º Tercio de la Guardia
Cívil

Comandancia de Córdoba

Núm. 3.997

Mes de Septiembre de 1931

Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

Por homicidio, 1.
 Por lesiones, 20.
 Por otros varios, 109.
 Por robos, 4.
 Por hurtos, 16.
 Por estafa, 13.
 Total de detenidos, 163.

Captura de requisitoria

Por delitos comunes, 6.
 Total de detenidos, 6.

Denuncias

Por infracción a la Ley de Caza y Pesca:

Pesca, 1.
 Caza, 37.
 Por infracción en las carreteras y carruajes, 110.
 Número de denuncias, 148.

Armas recogidas

De caza, 36.
 Pistolas, revólveres y otras armas de fuego, 3.
 Armas blancas, 2.
 Número de denuncias, 10.

Incendios

Ocurridos en fincas:
 Rústicas, 4.

Importe de las pérdidas ocasionadas:

Pesetas, 3.420.
 Casuales, 3.
 Intencionados, 1.

Servicio rural y forestal

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 47.

Número de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 54.

Total general:
 De denuncias, 269.
 De detenidos, 169.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados durante el mismo

Denuncias

Por hurto de maderas y leña, 6.
 Por corta de árboles y leña, 10.
 Por extracción de frutos, 29.

Por roturaciones, 2.

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 47.

Denuncias por ganado pastando sin autorización expresando el número de cabezas y especie a que corresponden

Lanar, 605.
 Cabrío, 873.
 Cerda, 323.
 Caballar, 5.
 Mular, 4.
 Asnal, 37.

Total de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 54.

Total de cabezas de ganado que pastaba sin autorización, 1.847.

Córdoba 4 de Octubre de 1931.—El primer Jefe, Domingo Vida Martínez.

Tesorería de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

NEGOCIADO DE EJECUTIVA
ZONA DE LA RAMBLA

Núm. 4.099

Relación de los contribuyentes que aparecen como deadores por el concepto de patente nacional de circulación de automóviles, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento y el decreto de 6 de Diciembre de 1927, se proceda por los Agentes de la Autoridad a impedir la circulación de los vehículos que se mencionan:

- CO. 4.119, José Alcaide Gandullo.
- CO. 4.133, El mismo.
- CO. 2.725, El mismo.
- CO. 2.263, Cristóbal Prieto.
- CO. 2.995, Antonio Castro López.
- MA. 1.268, Antonio Castro Jiménez.
- CO. 3.538, José Martín Ruiz.
- CO. 3.159, Rogelio Tenllado Muñoz.
- CO. 4.181, Demetrio Sillero López.
- CO. 3.890, Raimundo Moreno Moreno.
- CO. 2.394, Rafael Varona Luque.
- CO. 4.379, Rafael Rivilla López.
- CO. 4.118, Andrés Rodríguez Gálvez.
- CO. 1.218, Juan Cuesta Núñez Prado.
- CO. 2.902, José Calderón de la Barca.
- CO. 3.490, Juan Sola Muñoz.
- CO. 4.438, Demetrio Sillero López.
- CO. 1.639, José García Saro.
- CO. 4.273, Ricardo Alguacil Romero.
- CO. 3.861, Fernando Osuna Doblas.
- CO. 1.143, Juan Bautista Prieto Cabello.
- CO. 4.216, Pedro Bonilla Lastre.
- M. 20.301, Antonio Pintor Marín.
- CO. 2.745, Basilio Ortega Gordo.
- CO. 3.532, Juan Rodríguez Domínguez.
- CO. 2.954, José Bascón Ruz.
- CO. 4.185, José Soler Luque.
- SE. 5.671, Rafael Moreno Nadas.

CO. 2.416, Antonio Rodríguez Córdoba.
CO. 4.070, José María Luque Onieva.
SE. 10.327, Antonio Rider Sevillano.
CO. 4.041, Rafael García Pérez.
CO. 4.661, Gonzalo Díaz Baena.
CO. 2.842, Fernando López Crespo.
CO. 3.532, José Moret Velasco.
CO. 1.551, Benito Caracuel Ruiz.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, así como de los agentes de la autoridad a que corresponda el servicio.

Córdoba 5 de Octubre de 1931.—
El Tesorero de Hacienda, Fernando Romero de Torres.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 4.069

Don Manuel Pérez Drespo, Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla.

Hago saber: Que a los efectos que previene la regla 8.ª del artículo quinto de la vigente Ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, en relación con el artículo 2.º del Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 8 de Mayo del actual año, se publican los nombres de los señores que han sido nombrados por la Sala de Gobierno de esta Audiencia para ocupar las vacantes de los cargos de Justicia municipal existentes en pueblos correspondientes a la provincia de Córdoba, conforme a las citadas disposiciones, cuyo cargos y nombre de las personas designadas para cada uno de ellos se expresan a continuación.

CABRA

Fiscal municipal suplente, don José Valera Heredia.

DISTRITO DE LA DERECHA, DE CÓRDOBA

Juez municipal suplente, don José Casanova Jordano.

DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Fiscal municipal suplente, don Enrique Poole Escat.

LUCENA

Juez municipal propietario, don Manuel González Aguilar.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Juez municipal propietario, don Alejandro Yún Torralbo.

Juez municipal suplente, don Alfonso Gañan Ajenjo.

Sevilla a 3 de Octubre de 1931.—
Manuel Pérez Crespo.—El Secretario de Gobierno, Francisco García Orejuela.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 4.193

Don Francisco Camacho Borrueco,

Alcalde constitucional de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que debiendo proceder a posesionar de sus cargos a los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación, así de la parte real como de la personal del repaamiento, designados últimamente, cuyos nombramientos les fueron ya notificados y al final se expresan, esta Alcaldía señala el día diez y nueve y hora de las once para que dichos señores vocales acudan a esta Alcaldía para darles dicha posesión y hacerles entrega de la documentación requerida al objeto de que puedan proseguir la constitución definitiva de dichas Juntas.

En Hornachuelos a 12 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Francisco Camacho.

PARTE REAL

Don Francisco Gamero Cirico Velasco.

Doña Carmen Gomez Montero.

Don Juan Felipe Vilela López.

Don José Ceballos y R. de Castillejo.

PARTE PERSONAL

Parroquia Santa María de las Flores

Don Antonio Molina Ariza.

Don Manuel Santisteban Zamora.

Doña Anparo Naranjo Zambrano.

Don Manuel Ruiz Cárdenas.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 4.032

Don Antonio Navas Mohedano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 1.º de Octubre actual, acordó por unanimidad sacar a concurso la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil-Portero Pregonero encargado de la recaudación de todos los arbitrios municipales, dotada con el haber anual de 810 pesetas y el 2 por 100 de la recaudación. Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso, habrán de reunir y sujetarse a las siguientes condiciones:

1.º Ser español mayor de 25 años y menor de 40 en la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, circunstancia que se acreditará con la certificación de nacimiento del Juzgado municipal correspondiente.

2.º Carecer de antecedentes penales, que se hará constar con el certificado de la Dirección general del Ramo.

3.º No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el cargo, demostrándolo por medio de certificación médica.

4.º Observar buena conducta, justificándola por certificación de la Alcaldía correspondiente.

5.º Saber leer y escribir con alguna corrección, debiendo los interesados acreditar esta circunstancia en el acto de la presentación de documentos y ante el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento que lo harán constar en la instancia del solicitante.

6.º Depositar en la Caja de fondos municipales y en concepto de fianza, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico, o en inmuebles, mediante sus títulos legales de propiedad, o bien garantizado por una persona que merezca crédito a la Corporación, siendo condición de preferencia la fianza en metálico.

7.º Los solicitantes presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento instancias dirigidas al señor Alcalde Presidente acompañadas de los documentos anteriormente citados y de cualquiera otros acreditativos de méritos, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, en el término de un mes a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8.º El Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias, hará el nombramiento en el que libremente considere con más méritos.

9.º El nombrado tomará posesión de su cargo al mes siguiente de comunicarle el nombramiento y se someterá a liquidaciones mensuales de los fondos recaudados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Blazquez a 4 de Octubre de 1931.—Antonio Navas.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.033

Don Federico Millán Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Republicano de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose formado por esta Alcaldía el padrón del impuesto de la patente nacional de circulación de automóviles de este término municipal, para el próximo año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Castro del Rio a 3 de Octubre de 1931.—Federico Millán.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.136

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia de don Ramón Jiménez Roldán, contra don Antonio Sánchez Madueño, he acordado la venta en pública segunda subasta con la baja del veinte y cinco por ciento y término de veinte días de las fincas que a continuación se describen.

Primera. Una porción de olivar y

molino aceitero, enclavada dentro de la misma, situada en la sierra y término de la de la ciudad de Montoro, pago del Madroñal, sitio Barranco Hondo, compuesta de una superficie de veinte y ocho hectáreas, diez áreas y sesenta y cuatro centiáreas, poblada con tres mil ochenta y siete olivos y ciento sesenta y una plazas vacantes, con más el caserío de la molina, su artefacto un huerto y su corral para encerrar ganado y algunas higueras y chaparros pequeños, linda al Norte con terrenos baldíos de monte bajo, a Levante olivar de don Francisco Rico y otros de Bernardo Hoyoy, al Sur con este mismo que toma otra vez por Levante en unión de la de Bartolomé Cordonero Serrano, rodeando a lindar otra vez por Sur con la de Juan Martín Fernández que los toma también por linderos de Levante, hasta llegar a los de Juan Nicolás Conde León, con los cuales linda por Sur hasta la vereda o camino de Loma, rodeando a lindar por Poniente con este camino que la separa de otros olivos de los herederos de don Juan Rodríguez Barrionuevo; volviendo estos a lindar por Sur, hasta tocar con los de Baltasar López García que le son linderos también por Poniente, seguidos de los de Tomás Coronado y estos le vienen a lindar algún tanto por Sur hasta llegar al Arroyo de Majapies, el cual le es lindero por Poniente desde expresados últimos olivos, hasta el terreno baldío que fué el punto de partida.

Segunda. Una suerte de olivar nombrada Pulido que la separa por completo de la anterior, el arroyo de Majapies y por consiguiente está situada en el mismo pago y término que la antecedente, compuesta de tres hectáreas, seis áreas y seis centiáreas, ocupada por trescientos cuarenta y tres olivos y diez y seis plazas vacantes, linda al Norte y poniente con el baldío montuoso de aquel sitio, al Sur, con olivos de don Félix de Lara y a Levante con dicho arroyo de Majapies.

Tercera. Una haza de tierra calma en término de Villa del Río al sitio de la Vega conocido por la Viña, de dos fanegas de cabida y dos cuartillos, linda por Levante con otras de Bartolomé Agudo, al Norte y Poniente con tierras del señor Marqués de la Vega de Armijo y por Sur con predio de herederos de don Manuel Llorente.

Cuarta. Un haza de tierra calma llamada Turruñuelos, radicante en el término de Villa del Río, con cabida de seis fanegas, de cuerda, iguales a tres hectáreas, sesenta y seis áreas y setenta y seis centiáreas, y dentro de su perímetro existe una pequeña casa, cuya superficie se ignora, que limita por todos sus lados con terrenos del haza, la cual confina al Norte con tierras de los herederos del Marqués de la Vega de Armijo, al Sur con el camino de la Veguilla, al Este con haza de don Antonio Sánchez Madueño, antes de los herederos de don Diego de León y al Oeste con tierras del cortijo de la Veguilla, que perteneció a don Natalio Castellano

González, y despues usufructuó su hermana doña María Dolores.

El valor asignado a la primera de dichas fincas es el de cincuenta mil pesetas.

El de cinco mil pesetas para la segunda.

El de dos mil quinientas pesetas para la tercera y

El de diez mil para la cuarta.

De dichos valores será baja el veintey cinco por ciento.

Para la celebración de dicha subasta, se ha señalado el día diez de Noviembre próximo y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las siguientes condiciones.

Primera. Que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dichos valores.

Segunda. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran el setenta y cinco por ciento del valor asignado a cada finca, y que se podrán hacer las posturas a todas o cada una de ellas.

Dado en Córdoba a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Núm. 4.059

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del señor Presidente del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 30 de Septiembre fueron sustraídas a don Francisco Navajas Navajas, vecino de Castro del Río del sitio cortijo Menado Alto de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 5 de Octubre de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Mula castaña clara bociblanca y al gunas canas en la cara, de siete meses

Otra mula castaña oscura, la barrigo y el hocico algo más claros de la misma edad.

Y un mulo capa castaña oscura,

también de siete meses, todos de 1'15 de alzada.

Núm. 4.058

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del señor Presidente del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de 20 a 25 metros de tubería que el día 29 del anterior fué sustraída a la Excelentísima señora Condesa de Hornachuelos vecina de Córdoba, de la finca Castillo de la Albaida de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 3 de Octubre de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 3.982

Don Joaquín Pérez Román, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 28 del anterior fueron sustraídas a don Antonio Castro Tolédano, vecino de Fernán Nuñez del sitio cortijo La Jurada de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 3 de Octubre de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Mulo 4 años, 1'46 alzada, castaño oscuro, raza española, V-11 nalga izquierda, lunares blancos en costillares M. Z. R. tabla izquierda cuello.

Mulo igual edad, 1'52 alzada, tordo, igual raya, con los mismos hierros en igual sitio.

Otro de igual edad, 1'49, castaño oscuro igual raza y con hierros iguales, rayado en la cruz.

Núm. 4.080

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las aves que al final se reseñan que el día 4 del actual, fueron sustraídas a don Hipólito Ibáñez, vecino de Córdoba,

del sitio Cortijo Las Pilas, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las aves de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 6 de Octubre de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Cincuenta gallinas rubias con el ala derecha cortada y tres pavos negros con iguales alas cortadas.

MARCHENA

Núm. 4.199

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido de Marchena, en providencia de fecha de hoy dictada en los autos juicio desahucio de unas fincas rústicas promovidos por doña Narcisca y doña Joaquina Sanz Gonzalez, se cita por medio de la presente por segunda vez y con apercibimiento de que podrá tenerse por confeso al demandado Juan Castellano Gutiérrez, mayor de edad, jornalero con vecindad y domicilio en Bujalance, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca el día veintitres del actual y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado para absolver las posiciones que formule la parte contraria, que sean declaradas pertinentes.

Para su inserción en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Córdoba se extienden ejemplares en Marchena a siete de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Facundo G. Alonso.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.013

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez municipal de esta villa, y accidental de instrucción del partido.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, que fueron sustraídos de un corralón de esta villa y pertenecen a Manuel Consuegra Velasco, poniéndolos a mi disposición, en caso de rescate; así como igualmente a las personas en cuyo poder se encuentren, en calidad de detenidos, si no acreditan su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario número 147 de este año, por el delito de robo.

Dado en Fuente Obejuna a 1.º de Octubre de 1931.—Manuel Pequeño.—El Secretario P. S. Javier Pacheco.

Reseña de las caballerías

Mula de 5 años, pelo pardo, alzada mas de marca.

Otra de 30 meses, de pelo alazán de alzada mas de marca.

Un mulo capón de 9 años, de 1'48 de alzada capa castaña, raza española, con raya cruzada y labios negros, y con el hierro del Fénix Agrícola V. número 3 en nalga derecha.

Otro mulo de 10 años, y medio, capa castaña oscura, raza española, hierro del Fénix Agrícola V. número 3 en nalga derecha.

MONTORO

Núm. 4.018

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 22 al 23 de Septiembre último, de la finca Los Mugrones, término de Villafranca, al vecino de la misma don Francisco Solís Montoro, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 196 de 1931.

Dado en Montoro a 1.º de Octubre de 1931.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Mulo de dos años, alzada 1'28, capa castaña apardada, raza española, raya cruzada, labios negros, hierro Fénix Agrícola V-10 nalga izquierda.

POSADAS

Núm. 4.036

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Palma del Río Antonio Rodríguez León, el día 19 de Septiembre último, en aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 201 de 1931.

Dado en Posadas a 2 de Octubre de 1931.—Rafael del Río.—El Secretario Judicial P. H. Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Unas quince arrobas de patatas.

Núm. 4.037

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Palma del Río don Juan Manuel Martínez Reyes, el día 16 de Septiembre último, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 202 de 1931.

Dado en Posadas a 2 de Octubre de 1931.—Rafael del Río.—El Secretario P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Cinco cerdos negros, de unas tres arrobas y media de peso, sin hierro de ninguna clase, con la oreja izquierda despuntada y la derecha en forma de higuera.